DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17647
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5399645

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/07/2022	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CLL 125 No. 51-08	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 101982.17 Y: 112185.98		
BARRIO CATASTRAL:	Batan	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40m²		
UPZ:	20- La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0124KNZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	350m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44202		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

31 AGO 2022

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Georreferencia del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 12 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial de hasta tres (03) niveles, construidas al parecer en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 2 niveles construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada, que colinda por el costado oriental con una zona verde donde se encuentra un sistema arbóreo de especies con altura aproximada a 10 metros de altura (ver fotografía 1 y 2).

Al costado suroriental del predio evaluado se presenta la caída de un árbol de aproximadamente 10 metros de altura sobre el muro perimetral de cerramiento, construido bajo un sistema de mampostería simple y con altura de 2,50 metros aproximadamente, ocasionando daños en el mismo que corresponden a fisura de tendencia longitudinal en el lomo del elemento de 2,00 metros de longitud y 4,00 milímetros de abertura aproximadamente; de igual manera, en la esquina superior del costado sur del elemento afectado, se evidencia una grieta de tendencia diagonal de 0,50 metros de longitud y 2,50 centímetros de abertura aproximadamente (ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Caída de elementos externos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba.





Fotografía 3 y 4. Evidencia de daños en el costado suroriental del muro perimetral de cerramiento de la vivienda ubicada en la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CLL 125 No. 51-08	Martha Rojas Parra	Mampostería Confinada	Residencial	2	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Zona verde colindante con el costado oriental del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, en una longitud de 4,00 m y un ancho de 1,00 m aproximadamente.

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse las labores respectivas de obra para la reparación del muro perimetral (costado suroriental) afectado de la vivienda emplazada en el predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, es probable que se presente desprendimientos de los materiales que lo componen.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba. La inspección visual se realizó el día 12 de julio del 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 1: Relación de formatos emitidos en atención al evento 5399645

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9164	12/07/2022	Martha Rojas Parra	Restricción de uso del costado suroriental del garaje del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, en una longitud de 4,00 m y un ancho de 1,00 m aproximadamente.
9165	12/07/2022	Alcaldía Local de Suba	Restricción de uso de la zona verde colindante con el costado oriental del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, en una longitud de 4,00 m y un ancho de 1,00 m aproximadamente.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados al momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad del costado suroriental del garaje del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, actualmente se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados al momento de la visita en el muro perimetral de cerramiento de la vivienda evaluada.

- La funcionalidad y transitabilidad de la zona verde colindante con el costado oriental del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, actualmente se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados al momento de la visita en el muro perimetral de cerramiento de la vivienda evaluada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de 4 metros cuadrados aproximadamente del costado suroriental del garaje, hasta que se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del muro perimetral de cerramiento en la zona suroriental del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Suba, acoger y velar por el cumplimiento de la recomendación de restricción preventiva de la zona verde colindante con el costado oriental del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, hasta que se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del muro perimetral de cerramiento en la zona suroriental del predio evaluado.

- A los responsables del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

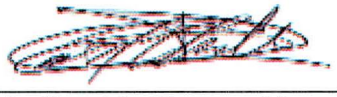
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, adelantar acciones encaminadas a la reparación de los elementos no estructurales que presentan daños, principalmente las afectaciones evidenciadas al costado suroriental del muro perimetral de cerramiento, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, adelantar en el marco de sus competencias la verificación del arbolado colindante al costado oriental del predio de la CLL 125 No. 51-08 en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba, con el fin de llevar a cabo las gestiones pertinentes encaminadas a determinar el estado en que se encuentran los individuos arbóreos aledaños a la vivienda evaluada; y de ser necesario se adelanten las intervenciones pertinentes sobre dichos árboles en el caso de requerirse, teniendo en cuenta que estos árboles tienen alturas considerables que puede incidir en la verticalidad y estabilidad de los mismos; todo lo anterior, con el fin de evitar posibles riesgos a las edificaciones aledañas y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático